

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SpA, por escritura pública de fecha 04 de agosto del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Contratación Personal de Apoyo - Programa Operativo Vecinal (Programa Operativo 24 horas) Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SpA Rol Único Tributario N° 76.401.235-6, por escritura pública de fecha 04 de agosto de 2022
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma mensual de \$23.141.570 (veintitrés millones ciento cuarenta y un mil quinientos setenta pesos), impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 4 meses contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica, término que podrá renovarse hasta por 2 meses en el caso de que la licitación del servicio no esté contratada.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN CARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 4148 / 2022**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2022**

**CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO - PROGRAMA OPERATIVO  
VECINAL (PROGRAMA OPERATIVO VEINTICUATRO HORAS)  
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**PARADIGMA SUR SpA**

**Xsl.MMA/afr\*\*\*\*\***

**\*\*\*\*\***

**EN TEMUCO**, República de Chile, a cuatro de Agosto del año dos mil veintidós.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **PARADIGMA SUR SpA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos un mil doscientos treinta y cinco guión seis, representada legalmente por doña **PAMELA ANDREA HUEHUENTRO GUTIERREZ**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la prestadora y su representante con domicilio en calle



Bombero Fierro número sesenta, comuna de Padre las Casas, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos once de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, conforme faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal (programa operativo veinticuatro horas) Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato".- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal -programa operativo veinticuatro horas- Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato", el cual será desarrollado con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo número setenta y siete guión dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **TERCERA. VIGENCIA:** La vigencia del contrato será de cuatro meses contados desde el envío de la orden de compra electrónica, término que podrá renovarse hasta por dos meses en el caso de que la licitación del servicio no esté contratada.- **CUARTA. PRECIO:** Por el Servicio contratado, la Municipalidad pagará a la prestadora la suma mensual de veintitrés millones ciento cuarenta mil quinientos setenta pesos, impuestos incluidos.- **QUINTA:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de Temuco en sesión de fecha diez de mayo del año dos mil veintidos.-

**SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de este contrato la Prestadora hace entrega de Boleta de Garantía número ocho uno ocho tres seis tres seis del Banco Estado por la suma de cuatro millones seiscientos veintiocho mil ciento catorce pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diecinueve de julio del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés.- **SÉPTIMA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de los términos de referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose del mismo modo facultada para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.- **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **PAMELA ANDREA HUEHUENTRO GUTIERREZ** para actuar en representación de la Prestadora, consta de contrato social de fecha dieciocho de Julio del año dos mil catorce, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica número CRa dos VRz cuatro mB uno uno, emitido con fecha cuatro de Agosto del año dos mil veintidós;

11.236  
11.236  
11.236

ambas personerías no se insertan a petición de los comparecientes y por haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza.- **DÉCIMA. GASTOS:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la **Prestadora del Servicio.**- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature]*



**PAMELA ANDREA HUEHUENTRO GUTIERREZ**  
**en rep. PARADIGMA SUR SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 1.0 AGO 2022

